

MIÉRCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 188

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-13415 *Notificación de sentencia 416/2012, en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 238/2012.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Antonio Javier Torres Tapia, frente a Iliana María Rodríguez Aristui, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha 23/10/2012, del tenor literal siguiente:

Y para que sirva de notificación.

SENTENCIA N.º 000416/2012

En Santander, a 23 de octubre de 2012.

Vistos por la ilustrísima doña María Dolores Martínez Melón, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia N.º 9 de Santander y su Partido, los presentes autos de familia. Divorcio contencioso n.º 0000238/2012 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Antonio Javier Torres Tapia representado por la procuradora doña Aranzazu Saiz Quevedo y asistido por el letrado don José Luis Rábago contra Iliana María Rodríguez Aristui declarada en rebeldía procesal.

FALLO

Acuerdo:

1.- Declarar la disolución por divorcio del matrimonio formado por Antonio Javier Torres Tapia y Iliana María Rodríguez Aristui.

2.- No ha lugar a la imposición de costas.

Firme esta sentencia, se procederá a su inscripción en el Registro Civil correspondiente, acordando el secretario judicial lo necesario para su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 755 LEC.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito, en plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña Iliana María Rodríguez Aristui, Y-0018035-V, con último domicilio conocido en Gral. Dávila, n.º 274, 6.º B, de Santander, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2014.

La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2014/13415

CVE-2014-13415